



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00112 00
Asunto	Tiene por notificada a la demandada y requiere a secretaria

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte demandante (archivos 19 y 20), se observa que el mensaje de datos que contiene la notificación de la demanda, fue remitido el 10 de diciembre hogaño. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 3, del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada en debida forma a la demandada LUZ ENITH REMUY DASILVA, al finalizar el día 14 de diciembre hogaño, empezando a correr los términos de traslado de la demanda y de ejecutoria del auto admisorio de la misma, el día 15 del mismo mes y año.

Puesto que ya no quedan más demandados por notificar, cumplidos los términos pertinentes, pásese el expediente el expediente a despacho para resolver lo que corresponda.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

### NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **3337fd41cf4a22585e34bdd170487cd00905dbae215a44d5561f38c3e45a8a1**

Documento generado en 16/12/2020 12:02:49 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**